

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARADA, AL AMPARO Y CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACION ÍNTEGRA" FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de 2 peón/a de servicios múltiples para atender las necesidades del Ayuntamiento en los distintos espacios, dependencias e instalaciones municipales.

El plan Extraordinario 2017 "Diputación Íntegra" está destinado a la contratación **de personas con discapacidad**. Es un programa extraordinario y piloto que contribuirá a la creación de más de ciento veinticinco oportunidades de empleo para personas con algún grado de discapacidad. Los empleos serán creados en los ayuntamientos de la provincia y serán financiados con cargo a este programa.

SEGUNDA.- CATEGORÍA PROFESIONAL. JORNADA Y FUNCIONES. La categoría profesional será Peón/a de Servicios Múltiples.

El contrato se celebrará al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 512015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo por su duración, de carácter temporal en consonancia con el Real Decreto Legislativo 2012015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato se formalizará a tiempo parcial (media jornada) por un periodo máximo de 12 meses. Las funciones que ejercerá serán las propias de su categoría profesional así como cuantas tareas relacionadas con el puesto de trabajo le sean encomendadas por esta entidad.

Esta contratación será financiada por la Excma. Diputación de Cáceres en el marco del Plan Extraordinario Diputación Íntegra 2017-2018.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedida por el CADEX o por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

7. Estar en situación de demandante de empleo, a tal efecto deberán estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo manteniendo esta condición durante el proceso selectivo. Se excluye la mejora de empleo.

Los requisitos señalados en este apartado se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación, debiendo cumplir en todo caso ese requisito a la fecha de contratación.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será desde el día 1 de diciembre de 2017 finalizando dicho plazo el **día 12 de diciembre** a las 14:00 horas

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será hasta el día **18 de diciembre a las 14:00 horas**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud. Todos los datos consignados en la solicitud y declaración responsable, así como los originales de la documentación aportada podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en el momento de formalización del contrato.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal seleccionador podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Serán propuestos para la contratación los dos de mayor puntuación quedando el resto ordenado como bolsa de empleo para suplir posibles bajas.

SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. MÉRITOS

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso en el que se valorarán los méritos que acredite cada aspirante.

Valoración de MÉRITOS

CRITERIOS DE PRIORIZACION Y PONDERACION PARA LA SELECCION			
Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades			
Ingresos familiares y responsabilidades familiares. Estos ingresos se valorarán en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM). Para 2017, que está establecido en 537,84Euros	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos brutos obtenidos en los últimos 6 meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros y a su vez por 6, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0.00 €	200.0 €	5
	201.0 €	400.0 €	4
	401.0 €	600.0 €	3
	601.0 €	800.0 €	2
	801.0 €	2x IPREM, 1075.68 €	1
Más de dos veces el IPREM		0	

Demanda de empleo

Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a 3 meses.....	0,25puntos
Ser demandante de empleo con una antigüedad entre 3 meses y 6 meses.....	0,75puntos
Ser demandante de empleo con una antigüedad entre 6 meses y 12 meses.....	1 punto

Relación laboral con el Ayuntamiento

Si no ha trabajado para el Consistorio durante los últimos cuatro años.....	1,5 puntos
Si no ha trabajado para el Consistorio durante los dos últimos años.....	1 punto
Si no ha trabajado para el Consistorio durante el último año.....	0,50 puntos

SITUACION ECONOMICA:

CARECER DE CUALQUIER TIPO DE PRESTACION (PRESTACION POR DESEMPLEO, SUBSIDIOS A AYUDAS DEL SEXPE O DE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA, PENSIONES O PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL) 1 PUNTO

Para ser valorados los méritos alegados en cada uno de los apartados anteriores el solicitante deberá adjuntar la documentación requerida en la instancia de solicitud.

OCTAVA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno.

En caso de empate se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden.

1. Mayor puntuación por demanda de empleo.
2. Mayor puntuación no relación con el Ayuntamiento.

NOVENA. CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo de selección se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta M Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

DÉCIMA, INCIDENCIAS

- 1.-La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 391/2015 de 1 de octubre.
- 2.- Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D.L. 781/1989 de 18 de julio y R.D. 896/1991 de 7 de junio.

En Zarza de Granadilla a 30 de noviembre de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Jesus Carlos Alonso Hernandez

ANEXO 1- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN INTEGRAL 2017.

Don/Doña _____, con D.N.I.
Nº _____, domicilio en
_____ Número _____. de _____
_____ teléfono número _____

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de _____ con cargo al Plan INTEGRAL de 2017.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Certificado médico de adecuación al puesto de trabajo.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda,
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda
- Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX del solicitante,
- Certificado del SEXPE, de demanda de empleo donde se refleje el tiempo real como demandante de empleo.
- Justificante de ingresos (Nomina....) de los últimos 6 meses de los miembros de la unidad familiar.
- Vida laboral

NOTA. MARQUE LA DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑAN.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA